



Resolución Directoral

Lima, 20 de Febrero de 2026

Visto el Expediente N° 26-007025, que contiene la Carta N° 01-2026-SMNN/HNHU, Informe N° 39-2026-UPER-ASREL/HNHU e Informe Legal N° 109-2026-OAJ/HNHU, sobre aceptación de renuncia y designación de nuevo Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue; así como un Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2024-DG/HNHU, de fecha 13 de agosto de 2024, se designó a la servidora civil, Abg. Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; así como también, en la misma Resolución se le designó en el cargo de Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme a lo establecido por Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, con Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un Régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V, regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la cual desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento; y en cuyo numeral 8.2 se establecen las funciones correspondientes al Secretario Técnico;

Que, respecto del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación, se debe tener en cuenta que la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico



(SINAREME) establece en sus artículos 9° numeral 9) y 12) y 20° que son funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico: 9) aprobar sus reglamentos y disposiciones complementarias que permitan la aplicación de las normas que regulan el sistema; 12) los que señale el reglamento y 20°: el médico residente que no cumpla con las normas que regulan el SINAREME es pasible de sanción. En el ámbito académico, es sancionado por la universidad donde realiza sus estudios de segunda especialización y, en el ámbito laboral, por la institución prestadora de servicio de salud donde presta servicios. Las sanciones son ejercidas por las universidades, sedes docentes o el Colegio Médico del Perú, respectivamente. Las sanciones son establecidas en el reglamento;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, el cual establece en su artículo 8°: El CONAREME tiene, además de las funciones señaladas en el artículo 9° de la Ley N° 30453 y las que establezcan su Estatuto, las siguientes:(...) 7) Disponer el Procedimiento Sancionatorio y sancionar por incumplimiento de las normas que regulan el SINAREME, 8) Elaborar y aprobar su Estatuto, y disposiciones reglamentarias. (...)10. Todas las que se desprenden de la ley y el presente Reglamento;

Que, mediante el documento normativo "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", aprobado mediante Resolución N° 004-2018-CONAREME, de fecha 20 de agosto del 2018, se desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador para médicos residentes ingresantes a los estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio, establecido en la Ley N° 30453, a través del cual en su artículo 8° establece: Las autoridades del procedimiento administrativo sancionador cuentan con el apoyo de un secretario técnico designado mediante resolución del titular de la institución (...) es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos (...);

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 247.2 del artículo 247, que las disposiciones contenidas en el Procedimiento Sancionador se aplican con carácter supletorio a todos los procedimientos establecidos en leyes especiales, incluyendo los tributarios, los que deben observar necesariamente los principios de la potestad sancionadora administrativa a que se refiere el artículo 248, así como la estructura y garantías previstas para el procedimiento administrativo sancionador;

Que, mediante Carta N° 01-2026-SMNN/HNHU, de fecha 04 de febrero de 2026, la servidora Abg. Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, presentó ante el Director General su renuncia como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como a la designación al cargo de Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme a la Resolución Directoral N° 213-2024-DG/HNHU;

Que, con Informe N° 39-2026-UPER-ASREL/HNHU, de fecha 19 de febrero de 2026, la Unidad de Personal, comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes conclusiones: "(...) que se considera viable la asignación de funciones del servidor Abog. Braulio Raúl Ruez Vargas, quien se encuentra habilitado y no cuentan con deméritos según el Informe Escalafonario N° 068-2026-OPER-AREL, de fecha 09 de febrero de 2026 y conforme la consulta realizada por el usuario de la plataforma de Debita Diligencia de José Vicente García Lizarbe Asistente Profesional I del Área de Registro Escalafón y Legajo, no registra sanción en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC y reúne el perfil para dicho cargo.





Resolución Directoral

Lima, 20 de Febrero de 2026

Que, corresponde dar por concluida la designación a la servidora Abog. Silvia Matilde Navarro Navarro contratada bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios-CAS, en el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Cargo de Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el Marco de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentes Médicos (SINAREME) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, formalizados mediante la Resolución Directoral N°213-2024-HNHU-DG, aceptando su renuncia en el cargo antes mencionado dándole las gracias por los servicios realizado (...);



Que, en este contexto, con la aceptación de la renuncia realizada por la Dirección General, a través de la hoja de envío de trámite documentario; y, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaria Técnica, corresponde designar un nuevo Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue; así como un Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Por las consideraciones expuestas, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 109-2026-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del jefe de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE. Así como, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentes Médicos (SINAREME), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el documento normativo "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", aprobado mediante Resolución N° 004-2018-CONAREME; y, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la servidora Abg. Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, a la designación como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el

marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, conforme lo dispuso la Resolución Directoral N° 213-2024-DG/HNHU, de fecha 13 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor civil Abg. Braulio Raúl Raez Vargas, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Administración de Archivos de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la servidora Abg. Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO, a la designación como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el marco de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, conforme lo dispuso la Resolución Directoral N° 213-2024-DG/HNHU, de fecha 13 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4.- DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor civil Abg. Braulio Raúl Raez Vargas, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el marco de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Administración de Archivos de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Instancias Administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a ley.

Artículo 6.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. CARLOS SOTO LINARES
Director General (e)
CMP 25793

CSL/LEOV/lps
DISTRIBUCIÓN

- () D. Adjunta
- () OEA
- () Unidad de Personal
- () Secretaria Técnica
- () OAJ
- () Área de Registro Escalafón y Legajo
- () Selección
- () Interesados
- () OCI
- () Comunicaciones
- () Archivo